



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 172

Jueves, 07 de septiembre de 2017

Depósito Legal AL-1-1958  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130  
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

## SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL		Pág.
<b>AYUNTAMIENTO DE ADRA</b>		
HIDRALIA, S.A.		
003489-17	PADRONES AGUA SERVICIO MUNICIPAL DE ADRA ZONA A02 PERIODO 3/2017	2
<b>AYUNTAMIENTO DE MARIA</b>		
002334-17	APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE ACTUACIÓN EN TERRENOS CON EL REGIMEN DE SUELO NO URBANIZABLE DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO EN EL PARAJE CORTIJO DE BARRAJ DE ARRIBA, CERRO DE LAS PORCHADAS PROMOVIDO POR D. ISAIAS LOPEZ MARTINEZ.	3
<b>AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR</b>		
003402-17	CITACIÓN A LAS PERSONAS O ENTIDADES INTERESADAS EN LOS TRÁMITES DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE EN EL MISMO SE INCLUYEN, CONSTRUCCIONES LOGOMARU, SL	5
003403-17	CITACIÓN A LAS PERSONAS O ENTIDADES INTERESADAS EN LOS TRÁMITES DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN DIRECTA DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE EN EL MISMO SE INCLUYEN, OASIS DE ROQUETAS SL.	10
003404-17	CITACIÓN A LAS PERSONAS O ENTIDADES INTERESADAS EN LOS TRÁMITES DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE EN EL MISMO SE INCLUYEN, PROMOCIONES PADILLA MAGAN SL	13
003405-17	CITACIÓN A LAS PERSONAS O ENTIDADES INTERESADAS EN LOS TRÁMITES DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE EN EL MISMO SE INCLUYEN, SALYMAR SDA COP AND.	15
003408-17	CITACIÓN A PERSONAS O ENTIDADES INTERESADAS EN LOS TRÁMITES DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE EN EL MISMO SE INCLUYEN, SÁNCHEZ HERNÁNDEZ JOAQUÍN	18
003412-17	CITACIÓN A LAS PERSONAS O ENTIDADES INTERESADAS EN LOS TRÁMITES DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE EL MISMO SE INCLUYEN INDALICAS DE FOMENTO MERCANTIL SL	20
003483-17	ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO DE OBRA DE ADECUACIÓN DE ESPACIO EXISTENTE A OFICINAS DE LA DELEGACIÓN Y TIEMPO LIBRE	23
<b>AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN</b>		
003486-17	APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2017.	24
<b>AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO</b>		
003487-17	ANUNCIO CONVOCATORIA PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE SEIS PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL	25
<b>AYUNTAMIENTO DE VIATOR</b>		
003420-17	MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	26

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3489/17

## AYUNTAMIENTO DE ADRA HIDRALIA, S.A.

### ANUNCIO

Juan Francisco Romero García, Jefe del Departamento de Clientes de HIDRALIA, S.A., concesionaria del Servicio de Agua y Saneamiento de Adra, hace saber, que se exponen al Público los Padrones de los recibos de la zona: A02 (dicha zona comprende la zona Oeste del núcleo urbano de Adra: C/ Fábricas, Cuesta Correos, Canarias, Cuesta del Faro, Mar Caribe, Avda. Poniente, Fuente del Ahijado, el Toril, Ctra. Lance de la Virgen, Guainos Bajos, La Alcazaba, Guainos Altos, Natalio Rivas, etc..)

por los conceptos y períodos siguientes:

TASA por Suministro de AGUA

TASA por ALCANTARILLADO

TASA por DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES

• Periodo correspondiente al 3º PERIODO DE 2017

La exposición al público será por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Durante este periodo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio, situadas en la C/ Mercado, 18, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

El período de cobro en voluntaria será de DOS meses, a partir de la fecha de publicación de la exposición pública de los padrones.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo, se exigirán conforme a la legislación vigente.

En Adra, a 4 de septiembre de 2017.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CLIENTES DE HIDRALIA, S.A., Juan Francisco Romero García.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2334/17

## AYUNTAMIENTO DE MARIA

### APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACIÓN

D. Francisco Martínez Reina, Alcalde del Ayuntamiento de María.

HACE SABER: Que por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de María (Almería), en sesión de carácter extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2017, se adoptó, el siguiente acuerdo, transcrito literalmente:

**“1.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL LA ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DENOMINADO “PROYECTO DE ACTUACIÓN EN TERRENOS CON EL RÉGIMEN DE SUELO NO URBANIZABLE DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO EN EL PARAJE CORTIJO DE BARRAJ DE ARRIBA. CERRO DE LAS PORCHADAS**

El Primer Teniente de Alcalde, Sr. García Alcaina, explica la propuesta que trae a Pleno, que literalmente se transcribe:

“Visto el escrito con nº de registro de entrada 342, de 25 de julio de 2016, se presenta por D. Isaías López Martínez, adjuntando el Proyecto de Actuación para creación Explotación Porcina de cebo a ejecutarse en el Paraje “Cortijo de Barraj de Arriba”, Cerro de las Porchadas, Polígono 3 Parcela nº 92, en el término municipal de María (Almería).

Constan los siguientes Hechos:

PRIMERO: Se solicita con fecha de registro de entrada 342, de 25 de julio de 2016, la aprobación del Proyecto de Actuación indicado.

SEGUNDO: Con fecha 19 de agosto de 2016 se formula informe técnico del Arquitecto Técnico Municipal e Ingeniero de Edificación D. Pedro Julián Torrecillas Botía, que concluye considerarlo Desfavorable. Con fecha 7 de septiembre de 2016 nº de registro de entrada 413 se aporta solicitud de subsanación, anexo al proyecto. El Arquitecto Técnico informa de forma desfavorable el día 7 de octubre de 2016. Se presenta solicitud de subsanación y documentación el día 2 de noviembre de 2016 con nº registro de entrada 536. Informando favorablemente por D. Pedro Julián Torrecillas con fecha 15/11/2016.

TERCERO: Se admite a trámite el Proyecto de Actuación por resolución de Alcaldía nº 215/2016 de 15 de noviembre de 2016, sometiéndose a información pública mediante anuncio en BOP nº 238 de 15 de diciembre de 2016, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

CUARTO: Transcurrido el plazo de información pública no se han presentado alegaciones.

QUINTO: Se registra de entrada informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (nº de asiento 2017-4201-847 de fecha 26 de enero de 2017 y nuestro nº reg. entrada 47, de 31 de enero de 2017).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 13 de Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo fue derogado por el apartado 3.º de la disposición derogatoria única de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas («B.O.E.» 27 junio), si bien el actual párrafo 1 del artículo 13 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, dispone con carácter general que «en el suelo en situación rural a que se refiere el artículo 21.2.a), las facultades del derecho de propiedad incluyen las de usar, disfrutar y disponer de los terrenos de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales. La utilización de los terrenos con valores ambientales, culturales, históricos, arqueológicos, científicos y paisajísticos que sean objeto de protección por la legislación aplicable, quedará siempre sometida a la preservación de dichos valores, y comprenderá únicamente los actos de alteración del estado natural de los terrenos que aquella legislación expresamente autorice. Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social, que contribuyan a la ordenación y el desarrollo rurales, o que hayan de emplazarse en el medio rural».

Por otra parte, el apartado 3 del mencionado artículo 13 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana establece que « No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, sólo podrá alterarse la delimitación de los espacios naturales protegidos o de los espacios incluidos en la Red Natura 2000, reduciendo su superficie total o excluyendo terrenos de los mismos, cuando así lo justifiquen los cambios provocados en ellos por su evolución natural, científicamente demostrada. La alteración deberá someterse a información pública, que en el caso de la Red Natura 2000 se hará de forma previa a la remisión de la propuesta de descatalogación a la Comisión Europea y la aceptación por ésta de tal descatalogación».

SEGUNDO: El artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula las Actuaciones de Interés Público en terrenos clasificados como suelo no urbanizable, considerándose incluida la actividad propuesta en dicho precepto, no procediendo la formulación de un plan Especial al no reunir ninguno de los requisitos del punto 4 del artículo 42, citado.

TERCERO: A tenor de dicho artículo, las actuaciones de Interés Público requieren la aprobación en el presente supuesto del Proyecto de Actuación presentado por el Promotor, así como el resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueren legalmente preceptivas.

CUARTO: La acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada, sucintamente, de la siguiente manera: la ubicación de la explotación de porcino es necesaria que se realice en suelo no urbanizable, el promotor dispone de los terrenos, cuenta con la superficie necesaria accesos adecuados y servicios de agua en la actualidad, y afirma que no se va a formar ningún núcleo de población como consecuencia de la implantación de la actividad. La construcción de la granja supone un avance en el desarrollo del municipio, siendo una alternativa respetuosa con el medio ambiente, y con los recursos de la zona. La necesidad de buscar alternativas a los sistemas productivos de baja rentabilidad actuales se basa en la implantación de nuevos sistemas que muestren a los productores de la zona nuevas posibilidades de negocio. La producción de carne también influirá en los precios del producto lo cual redundará en el beneficio de toda la comarca.

QUINTO: La tramitación y contenido de los Proyectos de Actuación viene determinada en el artículo 43 de la Ley 7/2002, citada.

Por todo ello, propongo al Pleno Municipal, órgano competente en virtud del Art. 43.1.e) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por D. Isaías López Martínez, para la construcción/instalación en suelo no urbanizable de Explotación Porcina de cebo a ejecutarse en el Paraje "Cortijo de Barraj de Arriba", Cerro de las Porchadas, Polígono 3 Parcela nº 92, en el término municipal de María (Almería).

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por D. Antonio Lorente García (Nº Colegiado 3000353) Ingeniero Agrónomo.

TERCERO: La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el Art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

La duración de la actividad será limitada, de 25 años, aunque renovable, así no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización (se prevé en el Proyecto de Actuación, un plazo de recuperación de la inversión de las instalaciones de unos 12 años, y una amortización de las instalaciones a 25 años).

CUARTO: La autorización de la actividad quedará condicionada:

- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
- A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.
- A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen, en su caso (si así se deriva del planeamiento urbanístico).

QUINTO: Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del Art. 43.1 .f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SEXTO: Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.

No haciéndose uso del turno de intervenciones, se somete a votación, resultando aprobado el acuerdo por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes, con siete votos a favor, que a su vez representan la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación (7 de 9)."

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiendo que contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de María. El plazo para interponer el recurso será de UN MES, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa. Asimismo, contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, o desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, si se hubiere interpuesto potestativamente. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En María, a 7 de junio de 2017.

EL ALCALDE, Francisco Martínez Reina.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3402/17

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

D. Miguel Colacios Moreno, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor CONSTRUCCIONES LOGOMARU SL con NIF: B04315933, por sus débitos al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por los conceptos de IBI URBANA, IIVTNU, IVTM y BASURA, con fecha 17 de mayo de 2017 el Sr. Tesorero ha dictado el siguiente:

“ACUERDO enajenar los bienes embargados al deudor, y que a continuación se relacionarán, mediante el procedimiento de SUBASTA PUBLICA la cual se celebrará el próximo día 19 de Octubre, a las 11:00 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, fijándose el tipo de subasta que seguidamente se señala para cada una de las fincas. Acto que será presidido por el Sr. Tesorero, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese este Acuerdo al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado y demás sitios reglamentarios”

En cumplimiento de dicho Acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar, corresponden al término municipal de Roquetas de Mar y responden al siguiente detalle:

1) URBANA. SETENTA Y CINCO. VIVIENDA tipo C), en planta quinta o ático de un edificio, con dos portales de acceso, uno a Este a calle peatonal y otro a Oeste a calle Paco Camino, en el paraje de Las Lomas, término de Roquetas de Mar. De superficie construida propia, 84,96 metros cuadrados y, con la parte proporcional de servicios comunes, 94,17 metros cuadrados. Distribuida en varias dependencias y terraza de 115,88 metros cuadrados. Linda: Norte, Plaza Francisco Rivera y patio de luz; Sur, terraza y solárium de vivienda tipo O en planta tercera y patio de luz; Este, calle peatonal; y Oeste, pasillo de acceso a viviendas, vivienda tipo B de esta planta y patio de luz. Tiene como ANEXO vinculado: GARAJE 51)- CUARTO TRASTERO 21), en planta sótano, de superficie construida el garaje 20,00 metros cuadrados y, con la parte proporcional en zonas comunes 38,20 metros cuadrados; y el cuarto trastero su superficie construida es 2,61 metros cuadrados y, con la parte proporcional en zonas comunes, 4,98 metros cuadrados. Linda: Norte, trastero 22 y Plaza Francisco Rivera; Sur, garaje 50 trastero20; Este, calle interior de acceso a garajes; Oeste, garaje 46 trastero 22.

INSCRITA: AL FOLIO 115 LIBRO 1457 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 90379 INSCRIPCIÓN 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 1382901WF3618S0076AG

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 90379 es de: 27.690,47 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 122.961,86 € ----- Cargas Preferentes: Hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA por importe de 95.271,39 €. Capital pendiente a 27/01/2015.

2) URBANA. SETENTA Y CUATRO. VIVIENDA tipo B), en planta quinta o ático de un edificio, con dos portales de acceso, uno a Este a calle peatonal y otro a Oeste a calle Paco Camino, en el paraje de Las Lomas, termino de Roquetas de Mar. De superficie construida propia 87,96 metros cuadrados y, con la parte proporcional de servicios comunes, 97,49 metros cuadrados. Distribuida en varias dependencias y terraza de 39,62 metros cuadrados. Linda: Norte, Plaza Francisco Rivera y dos patios de luz; Sur, pasillo de acceso a viviendas y dos patios de luz; Este, vivienda tipo C de esta planta y patio de luz; y Oeste, vivienda tipo A de esta planta y patio de luz. Tiene como ANEXO vinculado GARAJE 9), en planta sótano, de superficie construida 17,71 metros cuadrados y, con la parte proporcional en zonas comunes 33,82 metros cuadrados. Linda: Norte, garaje 8, Sur, calle Granero; Este, calle peatonal y Oeste, calle interior de acceso a garajes.

INSCRITA: AL FOLIO 112 LIBRO 1457 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 90377 INSCRIPCIÓN 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 1382901WF3618S0075PF

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 90377 es de: 27.355,23 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 121.995,56 € ----- Cargas Preferentes: Hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA por importe de 94.640,33 €. Capital pendiente a 27/01/2015.

3) URBANA. SETENTA Y UNO. VIVIENDA tipo G), en planta cuarta de un edificio, con dos portales de acceso, uno a Este a calle peatonal y otro a Oeste a calle Paco Camino, en el paraje de Las Lomas, termino de Roquetas de Mar. De superficie construida propia, 84,78 metros cuadrados y, con la parte proporcional de servicios comunes 93,97 metros cuadrados. Distribuida en varias dependencias. Linda. Norte, Plaza Francisco Rivera y patio de luz, Sur, pasillo de acceso a viviendas y patio de luz; Este, vivienda tipo H de esta planta, y Oeste, vivienda tipo F de esta planta y patio de luz. Tiene como ANEXO Vinculado; GARAJE 18), en planta sótano, de superficie construida 12,55 metros cuadrados y, con la parte proporcional en zonas comunes 23,97 metros cuadrados. Linda: Norte, garaje 17, Sur, garaje 19, Este, trastero 8; y Oeste, calle interior de acceso a garajes.

INSCRITA: AL FOLIO 103 LIBRO 1457 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 90371 INSCRIPCIÓN 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 1382901WF3618S0072UA

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 90371 es de: 24.559,49 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:



Valoración de los bienes: 115.204,15 € ----- Cargas Preferentes: Hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA por importe de 90.644,66 €. Capital pendiente a 27/01/2015.

4) URBANA. SESENTA Y OCHO. VIVIENDA tipo D), en planta cuarta de un edificio, con dos portales de acceso, uno a Este a calle peatonal y otro a Oeste a calle Paco Camino, en el paraje de Las Lomas, termino de Roquetas de Mar. De superficie construida propia, 82,80 metros cuadrados y, con la parte proporcional de servicios comunes 91,77 metros cuadrados. Distribuida en varias dependencias. Linda: Norte, Plaza Francisco Rivera y patio de luz; Sur, pasillo de acceso a viviendas y patio de luz; Este, vivienda tipo E de esta planta y patio de luz; y Oeste, vivienda tipo C de esta planta. Tiene como ANEXO vinculado: GARAJE 52), en planta sótano, de superficie construida 24,34 metros cuadrados y, con la parte proporcional en zonas comunes 46,49 metros cuadrados. Linda. Norte, Plaza Francisco Rivera; Sur, garaje 54; Este, calle peatonal; y Oeste, calle interior de acceso al garaje.

INSCRITA: AL FOLIO 94 LIBRO 1457 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 90365 INSCRIPCIÓN 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 1382901WF3618S0069UA

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 90365 es de: 49.360,41 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 124.525,92 € ----- Cargas Preferentes: Hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA por importe de 75.165,51 €. Capital pendiente a 27/01/2015.

5) URBANA. SESENTA Y SEIS. VIVIENDA tipo B), en planta cuarta de un edificio, con dos portales de acceso, uno a Este a calle peatonal y otro a Oeste a calle Paco Camino, en el paraje de Las Lomas, termino de Roquetas de Mar. De superficie construida propia, 65,33 metros cuadrados y, con la parte proporcional de servicios comunes, 72,41 metros cuadrados. Distribuida en varias dependencias, terraza de 16,63 metros cuadrados y solárium en su propia cubierta de 37,89 metros cuadrados. Linda. Norte, pasillo de acceso a viviendas y vivienda tipo C de esta planta; Sur, patio de luz y vivienda tipo A de esta planta; Este, pasillo de acceso a viviendas y patio de luz; y Oeste, calle Paco Camino. Tiene como ANEXO vinculado; GARAJE 50) CUARTO TRASTERO 20), en planta sótano, de superficie construida el garaje, 12,63 metros cuadrados y, con la parte proporcional en zonas comunes 24,12 metros cuadrados, y el cuarto trastero su Superficie construida es 3,32 metros cuadrados y, con la parte proporcional de zonas comunes 6,34 metros cuadrados. Linda: Norte, garaje 51 trastero 21, sur, garaje 49- trastero 19; Este, calle interior de acceso a garajes; Oeste, garaje 45.

INSCRITA: AL FOLIO 88 LIBRO 1457 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 90361 INSCRIPCIÓN 1ª

REFERENCIA CATASTRAL: 1382901WF3618S0067TO

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 90361 es de: 20.543,37 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 95.491,02 € ----- Cargas Preferentes: Hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA por importe de 74.947,65 €. Capital pendiente a 27/01/2015.

6) URBANA. SESENTA Y TRES. VIVIENDA tipo N), en planta tercera de un edificio, con dos portales de acceso, uno a Este a calle peatonal y otro a Oeste a calle Paco Camino, en el paraje de Las Lomas, termino de Roquetas de Mar. De superficie construida propia, 91,33 metros cuadrados y, con la parte proporcional de servicios comunes 101,23 metros cuadrados. Distribuida en varias dependencias y terraza de 5,92 metros cuadrados. Linda: Norte, Plaza Francisco Rivera; Sur, vivienda tipo O de esta planta; Este, calle peatonal, y Oeste, vivienda tipo M de esta planta y pasillo de acceso a viviendas. Tiene como ANEXO vinculado: GARAJE 39) CUARTO TRASTERO 13), en planta sótano, de superficie construida el garaje 11,63 metros cuadrados y, con la parte proporcional en zonas comunes 22,21 metros cuadrados; y el cuarto trastero su superficie construida es 2,98 metros cuadrados y, con la parte proporcional en zonas comunes, 5,69 metros cuadrados. Linda: Norte, garaje 40 y trastero 14; Sur, garaje 38 trastero 12; Este conjunto de vestíbulo, caja de escaleras y ascensores; y Oeste, calle interior de acceso a garajes.

INSCRITA: AL FOLIO 79 LIBRO 1457 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 90355 INSCRIPCIÓN 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 1382901WF3618S0064WY

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 90355 es de: 28.456,11 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 124.868,16 € ----- Cargas Preferentes: Hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA por importe de 96.412,05 €. Capital pendiente a 27/01/2015.

7) URBANA. SESENTA. VIVIENDA tipo K), en planta tercera de un edificio, con dos portales de acceso, uno a Este a calle peatonal y otro a Oeste a calle Paco Camino, en el paraje de Las Lomas, termino de Roquetas de Mar. De superficie construida propia 73,70 metros cuadrados y, con la parte proporcional de servicios comunes 81,69 metros cuadrados. Distribuida en varias dependencias. Linda: Norte, Plaza Francisco Rivera y patio de luz; Sur, pasillo de acceso a viviendas y patio de luz; Este, vivienda tipo L de esta planta; y Oeste, vivienda tipo J de esta planta y patio de luz. Tiene como ANEXO vinculado: GARAJE 53), en planta sótano, de superficie construida 13,40 metros cuadrados y, con la parte proporcional en zonas comunes 25,59 metros cuadrados. Linda: Norte, garaje 52; Sur, garaje 54; Este, calle peatonal; y oeste, calle interior de acceso a garajes.

INSCRITA: AL FOLIO 70 LIBRO 1457 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 90349 INSCRIPCIÓN 1.

REFERENCIA CATASTRAL: 1382901WF3618S0061XE

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 90349 es de: 19.308,80 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 101.236,54 € ----- Cargas Preferentes: Hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA por importe de 81.927,74 €. Capital pendiente a 27/01/2015.

8) URBANA. SEIS. LOCAL 1), en planta baja de un edificio con dos portales de acceso, uno a Este a calle Peatonal y otro a Oeste a calle Paco Camino, en el paraje de Las Lomas, termino de Roquetas de Mar. De superficie construida 17,15 metros

cuadrados, que linda: Norte, rampa de acceso a sótano y local 2; Sur, vivienda tipo J de esta planta; Este, calle peatonal; y Oeste, cuarto de r.i.t.i.

INSCRITA: AL FOLIO 133 LIBRO 1439 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 90241 INSCRIPCIÓN 1ª.

Referencia Catastral: 1382901WF3618S0007OD

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 90241 es de: 11.615,74 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 11.615,74 € ----- Cargas Preferentes: sin cargas.

9) URBANA. OCHO. VIVIENDA tipo A), en planta baja de un edificio con dos portales de acceso, uno a Este a calle peatonal y otro a Oeste a calle Paco Camino, en el paraje de Las Lomas, termino de Roquetas de Mar. De superficie construida propia 90,21 metros cuadrados y, con la parte proporcional de servicios comunes 99,98 metros cuadrados, y útil de 79,32 metros cuadrados. Distribuida en varias dependencias. Linda: Norte, portal de entrada a calle peatonal; Sur, calle Granero; Este, calle peatonal; y Oeste, pasillo de acceso a viviendas y vivienda tipo B de esta planta. Tiene como ANEXO vinculado: GARAJE 1). CUARTO TRASTERO 1), en planta sótano, de superficie construida el garaje, 15,68 metros cuadrados y, con la parte proporcional en zonas comunes, 29,95 metros cuadrados; y el cuarto trastero su superficie construida es 3,25 metros cuadrados y, con la parte proporcional en zonas comunes 6,21 metros cuadrados. Linda: Norte y Este, calle interior de acceso a garajes; Sur, garaje 2. Trastero 2; y Oeste, conjunto de vestíbulo, caja de escaleras y ascensores.

INSCRITA: AL FOLIO 139 LIBRO 1439 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 90245 INSCRIPCIÓN 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 1382901WF3618S0009AG

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 90245 es de: 25.405,05 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

Valoración de los bienes: 126.107,32 € ----- Vivienda calificada definitivamente de vivienda protegida, en alquiler con opción de compra, régimen especial. Cargas Preferentes: Hipotecas a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA por importe de 100.702,27 €. Capital pendiente a 26/10/2016.

10) URBANA. NUEVE. VIVIENDA tipo B), en planta baja de un edificio con dos portales de acceso, uno a Este a calle peatonal y otro a Oeste a calle Paco Camino, en el paraje de Las lomas, termino de Roquetas de Mar. De superficie construida propia 82,58 metros cuadrados y, con la parte proporcional de servicios 91,53 metros cuadrados, y útil de 73,01 metros cuadrados. Distribuida en varias dependencias. Linda: Norte, patio de luz y pasillo de acceso a viviendas; Sur, calle Granero y patio de luz; Este, vivienda tipo A de esta planta, y Oeste, vivienda tipo C de esta planta y patio de luz. Se le asigna el uso, disfrute y aprovechamiento exclusivo y excluyente, con la obligación de su conservación y mantenimiento, del patio de luz de 8,60 metros cuadrados con el que linda Norte, Sur y Oeste. Tiene como ANEXO vinculado: GARAJE 2). CUARTO TRASTERO 2), en planta sótano, de superficie construida el garaje 15,95 metros cuadrados y, con la parte proporcional en zonas comunes, 30,46 metros cuadrados; y el cuarto trastero su superficie construida es 3,25 metros cuadrados y, con la parte proporcional en zonas comunes 6,21 metros cuadrados. Linda: Norte, garaje 1. Trastero 1; Sur, garaje 3. Trastero3; Este, calle interior de acceso a garajes; y Oeste, conjunto de vestíbulo, caja de escaleras y ascensores.

INSCRITA. AL FOLIO 142 LIBRO 1439 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 90247 INSCRIPCIÓN 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 1382901WF3618S0010OC

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 90247 es de: 22.767,18 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

Valoración de los bienes: 116.793,64 € ----- Vivienda calificada definitivamente de vivienda protegida, en alquiler con opción de compra, régimen especial. Cargas Preferentes: Hipotecas a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA por importe de 94.026,46 €. Capital pendiente a 26/10/2016.

11) URBANA. DIEZ VIVIENDA tipo C), en planta baja de un edificio con dos portales de acceso, uno a Este a calle peatonal y otro a Oeste a calle Paco Camino, en el paraje de Las Lomas, termino de Roquetas de Mar. De superficie construida propia 83,87 metros cuadrados y, con la parte proporcional de servicios comunes 92,96 metros cuadrados, y útil de 74,24 metros cuadrados. Distribuida en varias dependencias. Linda: Norte, patio de luz y pasillo de acceso a viviendas; Sur, calle Granero y patio de luz; Este, vivienda tipo B de esta planta y patio de luz, y Oeste, vivienda tipo D de esta planta. Se le asigna el uso, disfrute y aprovechamiento exclusivo y excluyente, con la obligación de su conservación y mantenimiento, del patio de luz de 8,60 metros cuadrados con el que linda Norte, Sur y Este. Tiene como ANEXO vinculado; GARAJE 8), en planta sótano, de superficie construida 12,80 metros cuadrados y, con la parte proporcional en zonas comunes 24,45 metros cuadrados. Linda: Norte, garaje 7; Sur, garaje 9; Este, calle peatonal; y Oeste, calle interior de acceso a garajes.

INSCRITA: AL FOLIO 145 LIBRO 1439 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 90249 INSCRIPCIÓN 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 1382901WF3618S0011PF

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 90249 es de: 19.275,86 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

Valoración de los bienes: 111.714,42 € ----- Vivienda calificada definitivamente de vivienda protegida, en alquiler con opción de compra, régimen especial. Cargas Preferentes: Hipotecas a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA por importe de 92.438,56 €. Capital pendiente a 26/10/2016.

12) URBANA. ONCE. VIVIENDA tipo D), en planta baja de un edificio con dos portales de acceso, uno a Este a calle peatonal y otro a Oeste a calle Paco Camino, en el paraje de Las Lomas, termino de Roquetas de Mar. De superficie construida propia 85,17 metros cuadrados y, con la parte proporcional de servicios comunes, 94,40 metros cuadrados, y útil de 75,47 metros cuadrados. Distribuida en varias dependencias. Linda: Norte, patio de luz y pasillo de acceso a vivienda; Sur, calle Granero y patio de luz; Este, vivienda tipo C de esta planta; y Oeste, vivienda tipo E de esta planta y patio de luz. Se le asigna el uso, disfrute y

aprovechamiento exclusivo y excluyente, con la obligación de su conservación y mantenimiento, del patio de luz de 8,60 metros cuadrados con el que linda Norte, Sur y Oeste.

INSCRITA: AL FOLIO 148 LIBRO 1439 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 90251 INSCRIPCIÓN 1ª.

Referencia Catastral: 1382901WF3618S0012AG

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 90251 es de: 24.936,22 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 102.448,00 € ----- Cargas Preferentes: Hipotecas a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA por importe de 77.511,78 €. Capital pendiente a 26/10/2016.

13) URBANA. DOCE. VIVIENDA tipo E), en planta baja de un edificio con dos portales de acceso, uno a Este a calle peatonal y otro a Oeste a calle Paco Camino, en el paraje de Las Lomas, término de Roquetas de Mar. De superficie construida propia 86,47 metros cuadrados y, con la parte proporcional de servicios comunes 95,84 metros cuadrados, y útil de 77,85 metros cuadrados. Distribuida en varias dependencias. Linda: Norte, patio de luz y pasillo de acceso a viviendas, Sur, calle Granero y patio de luz; Este, vivienda tipo D de esta planta y patio de luz, y Oeste, vivienda tipo F de esta planta. Se le asigna el uso, disfrute y aprovechamiento exclusivo y excluyente, con la obligación de su conservación y mantenimiento, del patio de luz de 8,60 metros cuadrados con el que linda Norte, Sur y Este. Tiene como ANEXO vinculado: GARAJE 38). CUARTO TRASTERO 12), en planta sótano, de superficie construida el garaje 17,88 metros cuadrados y, con la parte proporcional en zonas comunes 34,15 metros cuadrados; y el cuarto trastero su superficie construida es 2,19 metros cuadrados y, con la parte proporcional en zonas comunes 4,18 metros cuadrados. Linda: Norte, garaje 39 y trastero 13; Sur, trastero 11 y calle interior de acceso a garajes.

INSCRITA: AL FOLIO 151 LIBRO 1439 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 90253 INSCRIPCIÓN 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 1382901WF3618S0013SH

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 90253 es de: 26.181,25 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 122.342,26 € ----- Cargas Preferentes: Hipotecas a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA por importe de 96.161,01 €. Capital pendiente a 26/10/2016.

14) URBANA. TRECE. VIVIENDA tipo F), en planta baja de un edificio con dos portales de acceso, uno a Este a calle peatonal y otro a Oeste a calle Paco Camino, en el paraje de Las Lomas, término de Roquetas de Mar. De superficie construida propia 93,47 metros cuadrados y, con la parte proporcional de servicios comunes, 103,60 metros cuadrados, y útil de 81,95 metros cuadrados. Distribuida en varias de pependencias. Linda: Norte, vivienda tipo G de esta planta; Sur, calle Granero; Este, pasillo de acceso a viviendas y vivienda tipo E de esta planta; y Oeste, calle Paco Camino. Tiene ANEXO vinculado: GARAJE 6), en planta sótano, de superficie construida 12,22 metros cuadrados y, con la parte proporcional en zonas comunes 23,34 metros cuadrados. Linda: Norte, garaje5; Sur, garaje 7; Este, calle peatonal y Oeste calle interior de acceso a garajes.

INSCRITA: AL FOLIO 154 LIBRO 1439 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 90255 INSCRIPCIÓN 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 1382901WF3618S0014DJ

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 90255 es de: 22.632,85 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 122.464,82 € ----- Cargas Preferentes: Hipotecas a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA por importe de 99.831,97 €. Capital pendiente a 26/10/2016.

15) URBANA. CATORCE. VIVIENDA tipo G), en planta baja de un edificio con dos portales de acceso, uno a Este a calle peatonal y otro a Oeste a calle Paco Camino, en el paraje de Las Lomas, término de Roquetas de Mar. De superficie construida propia 83,08 metros cuadrados y, con la parte proporcional de servicios comunes 92,08 metros cuadrados, y útil de 73,41 metros cuadrados. Distribuida en varias dependencias. Linda: Norte, vivienda tipo H de esta planta y patio de luz; Sur, pasillo de acceso a viviendas y vivienda tipo F de esta planta; Este, pasillo de acceso a viviendas y patio de luz; y Oeste, calle Paco Camino. Se le asigna el uso, disfrute y aprovechamiento exclusivo y excluyente, con la obligación de su conservación y mantenimiento, del patio de luz de 14,00 metros cuadrados con el que linda Norte y Este.

INSCRITA: AL FOLIO 157 LIBRO 1439 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 90257 INSCRIPCIÓN 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 1382901WF3618S0015FK

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 90257 es de: 23.329,77 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 100.119,58 € ----- Cargas Preferentes: Hipotecas a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA por importe de 76.789,81 €. Capital pendiente a 26/10/2016.

2. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza al menos del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate. Así mismo los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de aquella. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas serán registradas en el Registro General de este Ayuntamiento y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el importe del depósito, en el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzara la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

4. Caso de que los bienes no se adjudiquen en primera licitación, la Mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en esta, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose pujas que cubran el nuevo tipo que será del 75 por



ciento del anterior, abriendo, a este efecto, un plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, así como posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en subasta, conforme al artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

5. Que el rematante podrá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, si el adjudicatario solicita el otorgamiento de escritura pública del inmueble adjudicado, podrá obtener la autorización para efectuar el pago del precio del remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura de venta. En este caso el adjudicatario deberá comunicar de forma expresa, a la Mesa de subasta, que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura de venta. La correspondiente autorización estará condicionada a la constitución, en un plazo de diez días siguientes a la adjudicación, de un depósito adicional de 30 por ciento si así lo decide la Mesa.

6. Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

8. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.B) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

9. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 300,00 euros.

10. El plazo para la constitución de depósitos en primera licitación será de media hora.

11. En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en las respectivas deudas de adquisición preferente.

12. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios de la vivienda o local, el adjudicatario exime expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999 de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13. Que en el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

ADVERTENCIAS: Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente EDICTO, así como también los demás interesados en el procedimiento.

En el caso de no poder notificar la providencia de subasta al deudor o demás interesados en el procedimiento, por causas no imputables a esta Oficina de Recaudación, se darán estos por notificados con plena virtualidad legal mediante la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este Edicto se está a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el Acto y confieran algún derecho a favor.

Roquetas de Mar, diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.

EL RECAUDADOR, Miguel Colacios Moreno.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3403/17

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

D. Miguel Colacios Moreno, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor OASIS DE ROQUETAS SL con NIF: B04506564, por sus débitos al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por los conceptos de IBI URBANA, IBI RUSTICA e IIVTNU, con fecha 17 de mayo de 2017 el Sr. Tesorero ha dictado el siguiente:

“ACUERDO enajenar los bienes embargados al deudor, y que a continuación se relacionarán, mediante el procedimiento de SUBASTA PUBLICA la cual se celebrará el próximo día 19 de Octubre, a las 11:00 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, fijándose el tipo de subasta que seguidamente se señala para cada una de las fincas. Acto que será presidido por el Sr. Tesorero, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese este Acuerdo al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado y demás sitios reglamentarios”

En cumplimiento de dicho Acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar, corresponden al término municipal de Roquetas de Mar y responden al siguiente detalle:

1) URBANA: Solar en término de Roquetas de Mar, calle Senés, sin número, de cabida doscientos sesenta y cuatro metros y quince decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Senés; Sur, otra de igual procedencia que se adjudica Don Manuel Ruiz Benavides y trozo segregado y vendido a Francisco Ruiz Benavides; Este, Ricardo Berenguel; y Oeste, trozo segregado y vendido a Don Francisco Ruiz Benavides.

INSCRITA: AL FOLIO 164 LIBRO 387 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 30603 INSCRIPCIÓN 2ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 3487303WF3638N0001JU

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 30603 es de: 32.189,72 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 32.189,72 € ----- Cargas Preferentes: Hipoteca Alkali Investments II SARL por importe de 143.590,33 €, capital pendiente a 18/08/2019; Embargo de José Antonio Ruiz Castillo por importe de 394.102,80 €.

2) RUSTICA: Suerte de tierra sita en la Cruz del Conjuro, del término de Roquetas de Mar, de cabida real y registral once áreas, ochenta y cuatro centiáreas y setenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Norte, fincas de la misma procedencia que se adjudicaron Ana y Carmen Herrada Rivas, respectivamente, camino en medio; Sur y Este, Alberto García Orlán; y Oeste. José Antonio Romero.

INSCRITA: AL FOLIO 183 LIBRO 457 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 33687 INSCRIPCIÓN 4ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 04079A018000370000PJ

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 33687 es de: 50.586,82 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 50.586,82 € ----- Cargas Preferentes: Embargo a favor de la Agencia Tributaria de Andalucía por importe de 304.217,83 €; Embargo de José Antonio Ruiz Castillo por importe de 394.102,80 €.

3) URBANA. UNO. VIVIENDA tipo A, en planta baja, de un edificio con acceso a Norte por la calle Felix, en la denominada Haza de la Higuera, término de Roquetas de Mar. De superficie construida propia 47,30 metros cuadrados y, con la parte proporcional de servicios comunes 53,77 metros cuadrados. Distribuida en varias dependencias. Linda: Norte, calle Felix y conjunto de portal de entrada al edificio; Sur, Don Francisco Ruiz Maldonado y otro y patio de luz; Este, patio de luz, aljibe, caja de escaleras, rellano de acceso a viviendas y conjunto de portal de entrada al edificio; y Oeste, Don Francisco Ruiz Urbano. Tiene asignado el uso, disfrute y aprovechamiento exclusivo y excluyente del patio de luz de 6,00 metros cuadrados con el que linda Sur y Este, con la obligación de su conservación y mantenimiento.

INSCRITA: AL FOLIO 155 LIBRO 1359 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 85000 INSCRIPCIÓN 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 4882506WF3648S0002OB

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 85000 es de: 62.364,42 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 62.364,42 €. ----- Cargas Preferentes: Hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA por importe de 117.217,00 €, Embargo a favor de la Agencia Tributaria de Andalucía por importe de 304.217,83 €.

4) URBANA. CUATRO. VIVIENDA tipo B), en planta primera, de un edificio con acceso a Norte por la calle Felix, en la denominada Haza de la Higuera, término de Roquetas de Mar. De superficie construida propia 57,75 metros cuadrados y, con la parte proporcional de servicios comunes 65,65 metros cuadrados. Distribuida en varias dependencias. Linda: Norte, calle Felix; Sur, hueco de ascensor, Don Francisco Ruiz Maldonado y otro y patio de luz; Este, Don Rafael Esquina González; y Oeste, patio de luz, caja de escalera, rellano de acceso a viviendas, hueco de ascensor y vivienda tipo A de esta planta.

INSCRITA: AL FOLIO 164 LIBRO 1359 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 85003 INSCRIPCIÓN 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 8882506WF3648S0005SM

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 85003 es de: 76.960,50 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 76.960,50 €. ----- Cargas Preferentes: Hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA por importe de 117.217,00 €, Embargo a favor de la Agencia Tributaria de Andalucía por importe de 304.217,83 €.

5) URBANA. NUMERO SEIS. VIVIENDA letra A, en planta sótano 1 respecto a la calle Nicaragua, o planta baja respecto a la calle Colombia, de un edificio con fachada principal y portal abierto a la calle Nicaragua, sin número, y fachada también a la calle Colombia, de Roquetas de Mar.- Está dotada de los servicios necesarios y distribuida en varias dependencias.- Tiene una superficie útil de 66'70 metros cuadrados, construida de 75'90 metros cuadrados, y construida, con su participación en zonas comunes, de 87'68 metros cuadrados. Tiene atribuido el uso y disfrute de una porción de 6'00 metros cuadrados del patio de luces número 2. Linda: frente, rellano, pasillo distribuidor, hueco de ascensor, caja de escaleras y vivienda letra B de esta planta; derecha entrando, hueco de ascensor, caja de escaleras, vivienda letra B de esta planta y porción del patio de luces cuyo uso y disfrute tiene atribuido este elemento; izquierda, finca del señor Hettke; y fondo, la calle Colombia. Tiene como ANEJOS los siguientes elementos: La PLAZA DE GARAJE de automóvil número 30, sita en la planta sótano 2, que tiene una superficie útil de 15'75 metros cuadrados, construida de 16'40 metros cuadrados, y construida, con su participación en zonas comunes, de 34'77 metros cuadrados; y linda: frente, vial de acceso y maniobra; derecha entrando, plaza de garaje de automóvil número 31; izquierda, pasillo de acceso al aljibe; y fondo, aljibe. Y el TRASTERO número 12, sito en la planta sótano 1, que tiene una superficie útil de 4'00 metros cuadrados, construida de 5'10 metros cuadrados, y construida, con su participación en zonas comunes, de 7'09 metros cuadrados; y linda: frente, pasillo distribuidor de trasteros; derecha entrando, la calle Nicaragua; izquierda, trastero número 11; y fondo, trastero número 5.

INSCRITA: AL FOLIO 10 LIBRO 1556 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 98839 INSCRIPCIÓN 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 4569107WF3646N0007LY

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 98839 es de: 100.660,32 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 100.660,32 €. ----- Cargas Preferentes: Hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA por importe de 117.217,00 €, Embargo a favor de la Agencia Tributaria de Andalucía por importe de 304.217,83 €.

2. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza al menos del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate. Así mismo los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de aquella. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas serán registradas en el Registro General de este Ayuntamiento y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el importe del depósito, en el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzara la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

4. Caso de que los bienes no se adjudiquen en primera licitación, la Mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en esta, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose pujas que cubran el nuevo tipo que será del 75 por ciento del anterior, abriendo, a este efecto, un plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, así como posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en subasta, conforme al artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

5. Que el rematante podrá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, si el adjudicatario solicita el otorgamiento de escritura pública del inmueble adjudicado, podrá obtener la autorización para efectuar el pago del precio del remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura de venta. En este caso el adjudicatario deberá comunicar de forma expresa, a la Mesa de subasta, que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura de venta. La correspondiente autorización estará condicionada a la constitución, en un plazo de diez días siguientes a la adjudicación, de un depósito adicional de 30 por ciento si así lo decide la Mesa.

6. Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

8. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.B) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

9. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 300,00 euros.

10. El plazo para la constitución de depósitos en primera licitación será de media hora.

11. En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en las respectivas deudas de adquisición preferente.

12. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios de la vivienda o local, el adjudicatario exime expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley

8/1999 de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13. Que en el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

ADVERTENCIAS: Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente EDICTO, así como también los demás interesados en el procedimiento.

En el caso de no poder notificar la providencia de subasta al deudor o demás interesados en el procedimiento, por causas no imputables a esta Oficina de Recaudación, se darán estos por notificados con plena virtualidad legal mediante la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este Edicto se está a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el Acto y confieran algún derecho a favor.

Roquetas de Mar, diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.

EL RECAUDADOR, Miguel Colacios Moreno.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3404/17

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

D. Miguel Colacios Moreno, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor PROMOCIONES PADILLA MAGAN SL con NIF: B04494738, por sus débitos al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por los conceptos de IBI URBANA, IIVTNU y BASURA, con fecha 17 de mayo de 2017 el Sr. Tesorero ha dictado el siguiente:

“ACUERDO enajenar los bienes embargados al deudor, y que a continuación se relacionarán, mediante el procedimiento de SUBASTA PUBLICA la cual se celebrará el próximo día 19 de Octubre, a las 11:00 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, fijándose el tipo de subasta que seguidamente se señala para cada una de las fincas. Acto que será presidido por el Sr. Tesorero, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese este Acuerdo al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado y demás sitios reglamentarios”

En cumplimiento de dicho Acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar, corresponden al término municipal de Roquetas de Mar y responden al siguiente detalle:

1) URBANA: DOS. - VIVIENDA de tipo B en planta baja, denominada 2B, de un edificio EN CONSTRUCCIÓN situado en la calle Granada, número 14 y 16, en El Parador de las Hortichuelas, término de Roquetas de Mar. Se distribuye en varias dependencias y servicios. Tiene una superficie útil de 77,65 metros cuadrados; una superficie construida de 86,45 metros cuadrados; y una superficie construida con inclusión en las zonas comunes de 94,64 metros cuadrados. Tiene el uso y disfrute de un patio de luz y ventilación situado en el lindero oeste de la vivienda de 17,40 metros cuadrados. Tiene el uso exclusivo de una terraza de 7,45 metros cuadrados, situada en el lindero sur de la vivienda. Linda: DERECHA ENTRANDO, rampa de acceso a planta sótano, rellano de acceso a vivienda y terraza cuyo uso y disfrute corresponde a la finca que se describe, que le separa de la calle Granada; IZQUIERDA, rellano de acceso a viviendas y Francisco Casas Martínez y Juan Rodríguez; FRENTE, portal de entrada al edificio, rellano de acceso a viviendas, hueco de ascensor y patio de luz y ventilación; y FONDO, rampa de acceso a planta sótano y Francisco Casas Martínez.

INSCRITA: AL FOLIO 201 LIBRO 1403 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 87749 INSCRIPCIÓN 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 5737728WF3753N0023QE

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 87749 es de: 126.179,72 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 126.179,72 € ----- Cargas Preferentes: Hipoteca a favor de Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la reestructuración bancaria SA por importe de 277.525,05 €.

2) URBANA: TRES. - VIVIENDA de tipo C en planta baja, denominada 3C, de un edificio EN CONSTRUCCIÓN situado en la calle Granada, número 14 y 16, en El Parador de las Hortichuelas, término de Roquetas de Mar. Se distribuye en varias dependencias y servicios. Tiene una superficie útil de 53,73 metros cuadrados; una superficie construida de 58,23 metros cuadrados; y una superficie construida con inclusión en las zonas comunes de 63,68 metros cuadrados. Linda: DERECHA ENTRANDO, vivienda tipo A; IZQUIERDA, cuarto de electricidad, escaleras de acceso a plantas superiores y portal de entrada al edificio; FRENTE, escaleras de acceso a plantas superiores, cuarto de electricidad, rellano de acceso a viviendas y vivienda tipo A; y FONDO, calle Granada.

INSCRITA: AL FOLIO 204 LIBRO 1403 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 87750 INSCRIPCIÓN 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 5737728WF3753N0024WZ

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 87750 es de: 75.707,72 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 75.707,72 € ----- Cargas Preferentes: Hipoteca a favor de Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la reestructuración bancaria SA por importe de 186.736,98 €.

2. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza al menos del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate. Así mismo los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de aquella. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas serán registradas en el Registro General de este Ayuntamiento y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el importe del depósito, en el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzara la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

4. Caso de que los bienes no se adjudiquen en primera licitación, la Mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan



sido adjudicados en esta, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose pujas que cubran el nuevo tipo que será del 75 por ciento del anterior, abriendo, a este efecto, un plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, así como posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en subasta, conforme al artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

5. Que el rematante podrá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, si el adjudicatario solicita el otorgamiento de escritura pública del inmueble adjudicado, podrá obtener la autorización para efectuar el pago del precio del remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura de venta. En este caso el adjudicatario deberá comunicar de forma expresa, a la Mesa de subasta, que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura de venta. La correspondiente autorización estará condicionada a la constitución, en un plazo de diez días siguientes a la adjudicación, de un depósito adicional de 30 por ciento si así lo decide la Mesa.

6. Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

8. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.B) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

9. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 300,00 euros.

10. El plazo para la constitución de depósitos en primera licitación será de media hora.

11. En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en las respectivas deudas de adquisición preferente.

12. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios de la vivienda o local, el adjudicatario exime expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999 de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13. Que en el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

ADVERTENCIAS: Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente EDICTO, así como también los demás interesados en el procedimiento.

En el caso de no poder notificar la providencia de subasta al deudor o demás interesados en el procedimiento, por causas no imputables a esta Oficina de Recaudación, se darán estos por notificados con plena virtualidad legal mediante la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este Edicto se está a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el Acto y confieran algún derecho a favor.

Roquetas de Mar, diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.

EL RECAUDADOR, Miguel Colacios Moreno.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3405/17

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

D. Miguel Colacios Moreno, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor SALYMAR SDAD COP AND con NIF: F04685830, por sus débitos al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por los conceptos de IBI URBANA e IAE, con fecha 22 de mayo de 2017 el Sr. Tesorero ha dictado el siguiente:

“ACUERDO enajenar los bienes embargados al deudor, y que a continuación se relacionarán, mediante el procedimiento de SUBASTA PUBLICA la cual se celebrará el próximo día 19 de Octubre, a las 11:00 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, fijándose el tipo de subasta que seguidamente se señala para cada una de las fincas. Acto que será presidido por el Sr. Tesorero, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese este Acuerdo al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado y demás sitios reglamentarios”

En cumplimiento de dicho Acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar, corresponden al término municipal de Roquetas de Mar y responden al siguiente detalle:

1) URBANA. NUMERO CUARENTA. VIVIENDA TIPO 14, situada en la primera planta alta, del BLOQUE 2 en la ZONA C, con acceso por el PORTAL NUMERO 2, integrante de un complejo inmobiliario privado, llamado “MAR Y SAL”, situado en la calle Polonia y calle Luxemburgo, en la parcela H.1 del sector 18 del P.G.O.U., del término de Roquetas de Mar. Tiene una superficie útil de setenta y nueve metros y setenta y tres decímetros cuadrados y construida de ochenta y cinco metros y treinta y dos decímetros cuadrados, y construida incluida su parte proporcional en zonas comunes de ochenta y seis metros y noventa y un decímetros cuadrados. Linda: al frente, pasillo distribuidor y vivienda tipo 15; derecha entrando, vuelos de la zona recreativa del complejo, izquierda, vivienda tipo 13, y fondo, vuelos de jardín de la vivienda tipo 14 de la planta baja. Tiene una terraza, situada al fondo entrando a la vivienda y derecha, que tiene una superficie de noventa y nueve metros y veintiocho decímetros cuadrados. Tiene vinculada como ANEJO INSEPARABLE, LA PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 46, en planta sótano -1, o menos profundo, situado en la ZONA A del complejo, también en, con acceso mediante rampa desde la calle Luxemburgo. Tiene una superficie construida de treinta y tres metros cuadrados e incluida la parte proporcional en zonas comunes de cincuenta y tres metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados; que linda: al frente, vial de circulación; derecha entrando, plaza de aparcamiento número 47 y vestíbulo del portal 2; izquierda, plaza de aparcamiento número 45; y fondo, vestíbulo del portal 2.

INSCRITA: AL FOLIO 200 LIBRO 1712 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 80900 INSCRIPCIÓN 6ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 5603602WF3750S0215MQ

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 80900 es de: 87.110,44 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 635.331,04 €. ----- Cargas Preferentes: Hipoteca a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA – SAREB- por un importe de 781.608,90 €, capital pendiente según escrito de 15/02/2017.

2) URBANA. NUMERO CUARENTA Y TRES: VIVIENDA tipo 17, situada en la primera planta alta, del BLOQUE 2. En la ZONA C, con acceso por el PORTAL NUMERO 2, integrante de un complejo inmobiliario privado, llamado “MAR Y SAL”, situado en la calle Polonia y calle Luxemburgo, en la parcela H-1 del sector 18 del P.G.O.U. del término de Roquetas de Mar. Tiene una superficie útil de cincuenta metros y treinta y siete decímetros cuadrados y construida de cincuenta y tres metros y noventa decímetros cuadrados, y construida incluida la parte proporcional en servicios comunes de cincuenta y cuatro metros y noventa decímetros cuadrados. Linda: al frente, pasillo distribuidor; derecha entrando, vivienda tipo 18; izquierda, vivienda tipo 16; y fondo, vuelos de la zona recreativa del complejo. Tiene una terraza, situada al fondo entrando a la vivienda, que tiene una superficie de treinta y tres metros y noventa y un decímetros cuadrados. Tiene vinculada como ANEJO INSEPARABLE, LA PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 241, en planta sótano 2, o más profundo situado en la ZONA A del complejo, también, con acceso mediante rampa desde la calle Luxemburgo. Tiene una superficie construida de veinticuatro metros y setenta decímetros cuadrados e incluida la parte proporcional en zonas comunes de cuarenta metros y dos decímetros cuadrados; que linda: al frente, vial de circulación; derecha entrando, plaza de aparcamiento número 242, izquierda, plaza de aparcamiento numero 240; y fondo, plaza de aparcamiento número 234.

INSCRITA: AL FOLIO 209 LIBRO 1712 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 80903 INSCRIPCIÓN 6ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 5603602WF3750S0244BZ

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 80903 es de: 201.234,04 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 201.234,04 €. ----- Cargas Preferentes: Hipoteca a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA – SAREB- por un importe de 570.803,13 €, capital pendiente según escrito de 15/02/2017.

3) URBANA. NUMERO VEINTIDÓS. VIVIENDA, TIPO 22, situada en la planta baja, del BLOQUE 2 en la ZONA C, con acceso por el PORTAL NUMERO 1, integrante de un complejo inmobiliario privado, llamado "MAR Y SAL", situada en la calle Polonia y calle Luxemburgo, en la parcela H.1 del sector 18 del P.G.O.U., del término de Roquetas de Mar. Tiene una superficie útil de cuarenta y seis metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados y construida de cuarenta y nueve metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y construida incluida la parte proporcional en zonas comunes de cincuenta metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: al frente, atrio central, derecha entrando, vivienda tipo 23, izquierda, vivienda tipo 21; y fondo, zona recreativa del complejo. Tiene una terraza, situada al fondo entrando a la vivienda, que tiene una superficie de veintinueve metros y noventa decímetros cuadrados. Tiene vinculada como ANEJO INSEPARABLE, LA PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 18, en planta sótano -1, o menos profundo, con la que se comunica interiormente mediante escaleras, situado a en la ZONA A del complejo, también con acceso mediante rampa desde la calle Luxemburgo. Tiene una superficie construido de ciento tres metros y veintiún decímetros cuadra-dos, e incluida la parta proporcional en zonas comunes de ciento sesenta y siete metros y veintiún decímetros cuadrados. Linda: al frente, vial de circulación; derecha entrando, plaza de aparcamiento numero 19; izquierda, plaza de aparcamiento número 17; y fon-do, plazas de aparcamiento números 10 y 11.

INSCRITA: AL FOLIO 149 LIBRO 1712 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 80882 INSCRIPCIÓN 6ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 5603602WF3750S0223TY

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 80882 es de: 1.422,52 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 281.240,62 €. ----- Cargas Preferentes: Hipoteca a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA – SAREB- por un importe de 398.942,18 €, capital pendiente según escrito de 15/02/2017.

4) URBANA. NUMERO VEINTICUATRO. VIVIENDA, tipo 24, situada en la planta baja, del BLOQUE 2 en la ZONA C, con acceso por el PORTAL NUMERO 1, integrante de un complejo inmobiliario privado, llamado "MAR Y SAL", situada en la calle Polonia y calle Luxemburgo, en la parcela H.1 del sector 18 del P.G.O.U., del termino de Roquetas de Mar. Tiene una superficie útil de cuarenta y seis metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados y construida de cuarenta y nueve metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: al frente, atrio central, derecha entrando, portal de entrada número 1 y cajas de ascensores; izquierda, vivienda tipo 23; y fondo, zona recreativa del complejo. Tiene una terraza, situada al fondo entrando a la vivienda, que tiene una superficie de veintinueve metros y noventa decímetros cuadrados. Tiene vinculada, como ANEJO INSEPARABLE, LA PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 20, en planta sótano -1, o menos profundo, con la que se comunica interiormente mediante escaleras, situado en la ZONA A del complejo, también con acceso mediante rampa desde la calle Luxemburgo; Tiene una superficie construida de ciento tres metros y veintiún decímetros cuadra-dos, e incluida la parte proporcional en zonas comunes de ciento sesenta y siete metros y veintiún decímetros cuadrados; que linda: al frente, vial de circulación; derecha entrando, pasillo distribuidor y caja de ascensores del portal ; izquierda, plaza de aparca-miento número 19; y fondo, plazas de aparcamiento números 6 y 7.

INSCRITA: AL FOLIO 155 LIBRO 1712 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 80884 INSCRIPCIÓN 6ª

REFERENCIA CATASTRAL: 5603602WF3750S0225UI

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 80884 es de: 8.822,24 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 279.535,04 €. ----- Cargas Preferentes: Hipoteca a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA – SAREB- por un importe de 385.960,57 €, capital pendiente según escrito de 15/02/2017.

5) URBANA. NUMERO VEINTICINCO. VIVIENDA tipo 25, situada en la planta baja, del BLOQUE 2 en la ZONA C, con acceso por el PORTAL NUMERO 1, integrante de un complejo inmobiliario privado, llamado "MAR Y SAL", situado en la calle Polonia y calle Luxemburgo, en la parcela H.1 del Sector 18 del P.G.O.U., del termino de Roquetas de Mar. Tiene una superficie útil de cuarenta y seis metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados y construida de cuarenta y nueve metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, y construida incluida la parte proporcional en zonas comunes de cincuenta metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: al frente, atrio central, derecha entrando, vivienda tipo 26; izquierda, cuarto de telecomunicaciones y cuarto de contadores eléctricos; y fondo, zona recreativa del complejo. Tiene una terraza, situad al fondo entrando a la vivienda, que tiene una superficie de veintinueve metros y noventa decímetros cuadrados. Tiene vinculada como ANEJO INSEPARABLE, LA PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 24, en planta sótano -1, o menos profundo, con la que se ocm9inic interiormente mediante escalares, situado en la ZONA A del complejo, también con acceso mediante rampa desde la calle Luxemburgo. Tiene una superficie construida de ciento tres metros y veintiún decímetros cuadrados, que linda: al frente, vial de circulación; derecha entrando, plaza de aparcamiento numero 25; izquierda, plazas de aparcamiento números 3 y 23; y fondo, vial de circulación y plaza de aparcamiento número 2.

INSCRITA: AL FOLIO 158 LIBRO 1712 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 80885 INSCRIPCIÓN 6ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 5603602WF3750S0226IO

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 80885 es de: 16.044,10 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 282.131,30€. ----- Cargas Preferentes: Hipoteca a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA – SAREB- por un importe de 379.372,89 €, capital pendiente según escrito de 15/02/2017.

2. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza al menos del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, dicho depósito se aplicará

a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate. Así mismo los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de aquella. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas serán registradas en el Registro General de este Ayuntamiento y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el importe del depósito, en el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzara la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

4. Caso de que los bienes no se adjudiquen en primera licitación, la Mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en esta, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose pujas que cubran el nuevo tipo que será del 75 por ciento del anterior, abriendo, a este efecto, un plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, así como posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en subasta, conforme al artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

5. Que el rematante podrá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, si el adjudicatario solicita el otorgamiento de escritura pública del inmueble adjudicado, podrá obtener la autorización para efectuar el pago del precio del remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura de venta. En este caso el adjudicatario deberá comunicar de forma expresa, a la Mesa de subasta, que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura de venta. La correspondiente autorización estará condicionada a la constitución, en un plazo de diez días siguientes a la adjudicación, de un depósito adicional de 30 por ciento si así lo decide la Mesa.

6. Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

8. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.B) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

9. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 300,00 euros.

10. El plazo para la constitución de depósitos en primera licitación será de media hora.

11. En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en las respectivas deudas de adquisición preferente.

12. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios de la vivienda o local, el adjudicatario exime expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999 de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13. Que en el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

ADVERTENCIAS: Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente EDICTO, así como también los demás interesados en el procedimiento.

En el caso de no poder notificar la providencia de subasta al deudor o demás interesados en el procedimiento, por causas no imputables a esta Oficina de Recaudación, se darán estos por notificados con plena virtualidad legal mediante la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este Edicto se está a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el Acto y confieran algún derecho a favor.

Roquetas de Mar, diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.

EL RECAUDADOR, Miguel Colacios Moreno.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3408/17

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

D. Miguel Colacios Moreno, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor SÁNCHEZ HERNÁNDEZ JOAQUÍN con NIF: 27220560Z, por sus débitos al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por los conceptos de IBI URBANA, IIVTNU y BASURA, con fecha 22 de mayo de 2017 el Sr. Tesorero ha dictado el siguiente:

“ACUERDO enajenar los bienes embargados al deudor, y que a continuación se relacionarán, mediante el procedimiento de SUBASTA PUBLICA la cual se celebrará el próximo día 19 de Octubre, a las 11:00 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, fijándose el tipo de subasta que seguidamente se señala para cada una de las fincas. Acto que será presidido por el Sr. Tesorero, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese este Acuerdo al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado y demás sitios reglamentarios”

En cumplimiento de dicho Acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar, corresponden al término municipal de Roquetas de Mar y responden al siguiente detalle:

URBANA: Local Comercial denominado B-uno, señalado con el número UNO-DOS de los elementos individuales, en la planta baja, del edificio de dos, enclavado en parte de la parcela cincuenta y dos de la urbanización Aguadulce, pago del mismo nombre, término de Enix y hoy de Roquetas de Mar, como consecuencia de la rectificación de las circunstancias de los términos de Enix y de Roquetas de Mar, llevada a efecto por el Real Decreto Ley 2.385/1.928 de 22 de julio, procediendo a consecuencia a su traslado a este Registro quedando archivada en la carpeta auxiliar del presente libro bajo el número 11, certificación que comprende el historial de esta ficha. Ocupa una superficie de doscientos sesenta y dos metros cuadrados y linda: Norte, Carretera Nacional 340 de Cádiz a Barcelona y la finca matriz; Sur Doña María Murcia; Oeste, la misma y calle Los Castaños; y Este, calle peatonal y finca matriz.

INSCRITA: AL FOLIO 215 LIBRO 1206 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 75029 INSCRIPCIÓN 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 8444501WF3784S0016ZU

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 75029 es de: 151.687,08 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 151.687,08 €. ----- Cargas Preferentes: Hipoteca a favor de Banco Sabadell SA, por un importe de 810.077,23 €, capital pendiente según escrito de 26/12/2016; Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por un importe de 9.137,63.

2. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza al menos del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate. Así mismo los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de aquella. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas serán registradas en el Registro General de este Ayuntamiento y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el importe del depósito, en el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzara la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

4. Caso de que los bienes no se adjudiquen en primera licitación, la Mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en esta, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose pujas que cubran el nuevo tipo que será del 75 por ciento del anterior, abriendo, a este efecto, un plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, así como posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en subasta, conforme al artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

5. Que el rematante podrá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, si el adjudicatario solicita el otorgamiento de escritura pública del inmueble adjudicado, podrá obtener la autorización para efectuar el pago del precio del remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura de venta. En este caso el adjudicatario deberá comunicar de forma expresa, a la Mesa de subasta, que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura de venta. La correspondiente autorización estará condicionada a la constitución, en un plazo de diez días siguientes a la adjudicación, de un depósito adicional de 30 por ciento si así lo decide la Mesa.

6. Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.



7. Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

8. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.B) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

9. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 300,00 euros.

10. El plazo para la constitución de depósitos en primera licitación será de media hora.

11. En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en las respectivas deudas de adquisición preferente.

12. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios de la vivienda o local, el adjudicatario exime expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999 de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13. Que en el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

ADVERTENCIAS: Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente EDICTO, así como también los demás interesados en el procedimiento.

En el caso de no poder notificar la providencia de subasta al deudor o demás interesados en el procedimiento, por causas no imputables a esta Oficina de Recaudación, se darán estos por notificados con plena virtualidad legal mediante la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este Edicto se está a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el Acto y confieran algún derecho a favor.

Roquetas de Mar, diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.

EL RECAUDADOR, Miguel Colacios Moreno.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3412/17

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

D. Miguel Colacios Moreno, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor INDALICAS DE FOMENTO MERCANTIL SL con NIF: B04519377, por sus débitos al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por los conceptos de IBI URBANA y BASURA, con fecha 17 de mayo de 2017 el Sr. Tesorero ha dictado el siguiente:

“ACUERDO enajenar los bienes embargados al deudor, y que a continuación se relacionarán, mediante el procedimiento de SUBASTA PUBLICA la cual se celebrará el próximo día 19 de Octubre, a las 11:00 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, fijándose el tipo de subasta que seguidamente se señala para cada una de las fincas. Acto que será presidido por el Sr. Tesorero, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese este Acuerdo al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado y demás sitios reglamentarios”

En cumplimiento de dicho Acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar, corresponden al término municipal de Roquetas de Mar y responden al siguiente detalle:

1) URBANA. URBANA. SETENTA Y DOS. VIVIENDA TIPO A, en planta baja, en el PORTAL UNO de un edificio, en la parcela A6-a-b, en el sector 37-A de las NN.SS. Plan Parcial Playa Serena Sur, término de Roquetas de Mar. Se compone de diversas dependencias y servicios y jardín. Tiene una superficie construida de CINCUENTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, y una superficie construida con repercusión en los elementos comunes de SESENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, teniendo además contigua una zona destinada a jardín susceptible de construcción de un Jacuzzi de OCHENTA Y OCHO METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Linda todo (según su acceso): al frente, pasillo de acceso y zona común del edificio destinada a esparcimiento; al fondo, vivienda tipo B de su misma planta y portal; a la derecha entrando, zona destinada a portal número uno del edificio e izquierda entrando, zona común del edificio destinada a esparcimiento.

INSCRITA: AL FOLIO 31 LIBRO 1397 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 87316 INSCRIPCIÓN 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 2540868WF3624S0072GH

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 87316 es de: 108.277,22 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 108.227,22 €. ----- Cargas Preferentes: Hipotecas a favor de Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la reestructuración bancaria SA por importe de 322.063,49 €, capital pendiente a 05/10/2016.

2) URBANA. SETENTA Y TRES. VIVIENDA TIPO B, en planta baja, en el PORTAL UNO de un edificio, en la parcela A6-a-b, en el sector 37-A de las NN.SS. Plan Parcial de Playa Serena Sur, término de Roquetas de Mar. Se compone de diversas dependencias y servicios y jardín. Tiene una superficie construida de SETENTA Y TRES METROS CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, y una superficie construida con repercusión en los elementos comunes de OCHENTA Y TRES METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, teniendo además contigua una zona destinada a jardín susceptible de construcción de un Jacuzzi de NOVENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Linda todo (según su acceso): al frente, pasillo de acceso y vivienda tipo A de su misma planta y portal; al fondo, zona común del edificio destinada a esparcimiento; a la derecha entrando, vivienda tipo C de su misma planta e izquierda entrando, zona común del edificio destinada a esparcimiento.

INSCRITA: AL FOLIO 34 LIBRO 1397 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 87317 INSCRIPCIÓN 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 2540868WF3624S0073HJ

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 87317 es de: 136.502,32 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 146.307,48 €. ----- Cargas Preferentes: Hipotecas a favor de Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la reestructuración bancaria SA por importe de 400.332,44 €, capital pendiente a 05/10/2016.

3) URBANA. SETENTA Y CUATRO. VIVIENDA TIPO C, en planta baja, en el PORTAL UNO de un edificio, en la parcela A6-a-b, en el sector 37-A de las NN.SS. Plan Parcial de Playa Serena Sur, término de Roquetas de Mar. Se compone de diversas dependencias y servicios y jardín. Tiene una superficie construida de SETENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, y una superficie construida con repercusión en los elementos comunes de OCHENTA Y DOS METROS TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, teniendo además contigua una zona destinada a jardín susceptible de construcción de un Jacuzzi de CINCUENTA Y CINCO METROS SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. Linda todo (según su acceso): al frente, pasillo de acceso y vivienda tipo B de su misma planta y portal; al fondo, vivienda tipo C de su misma planta, con acceso por el portal número dos; a la derecha entrando, patio de su uso exclusivo y zona destinada a escaleras e izquierda entran-do, zona común del edificio destinada a esparcimiento.

Le corresponde el uso exclusivo del patio número UNO, con una superficie de NUEVE METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, que linda (según su entrada): Frente, vivienda descrita; Fondo, patio de uso exclusivo de la vivienda tipo D de

idéntica planta y portal; Derecha, zona destinada a escale-ras e Izquierda, patio de la vivienda tipo E de idéntica planta y acceso por el portal número dos.

INSCRITA: AL FOLIO 37 LIBRO 1397 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 87318 INSCRIPCIÓN 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 2540868WF3624S0074JK

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 87318 es de: 136.502,32 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 146.307,48 €. ----- Cargas Preferentes: Hipotecas a favor de Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la reestructuración bancaria SA por importe de 373.878,38 €, capital pendiente a 05/10/2016.

4) URBANA. SETENTA Y CINCO. VIVIENDA TIPO D, en planta baja, en el PORTAL UNO de un edificio, en la parcela A6-a-b, en el sector 37-A de las NN.SS. Plan Parcial de Playa Serena Sur, término de Roquetas de Mar. Se compone de diversas dependencias y servicios y jardín. Tiene una superficie construida de SETENTA Y TRES METROS TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, y una superficie construida con repercusión en los elementos comunes de OCHENTA Y TRES METROS VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS, teniendo además contigua una zona destinada a jardín susceptible de construcción de un Jacuzzi de CINCUENTA Y SEIS METROS SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. Linda todo (según su acceso): al frente, zona destinada a escalera y patio de su uso exclusivo; al fondo, zona común del edificio destinada a esparcimiento; a la derecha entrando, zona destinada a portal número uno del edificio e izquierda entrando, vivienda tipo A de su misma planta, con acceso por el portal número dos. Le corresponde el uso exclusivo del patio NUMERO DOS, con una superficie de NUEVE METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, que linda (según su entrada): frente, vivienda descrita; fondo, patio de la vivienda tipo C de idéntica planta y portal; derecha, patio de la vivienda tipo A de idéntica planta y acceso por el portal número dos e izquierda, zona destinada a escaleras.

INSCRITA: AL FOLIO 40 LIBRO 1397 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 87319 INSCRIPCIÓN 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 2540868WF3624S0075KL

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 87319 es de: 136.502,32 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 146.307,48 €. ----- Cargas Preferentes: Hipotecas a favor de Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la reestructuración bancaria SA por importe de 378.116,10 €, capital pendiente a 05/10/2016.

5) URBANA. SETENTA Y SEIS. VIVIENDA TIPO F, en planta primera, en el PORTAL UNO de un edificio, en la parcela A6-a-b, en el sector 37-A de las NN.SS. Plan Parcial de Playa Serena Sur, término de Roquetas de Mar. Se compone de diversas dependencias y servicios y una terraza. Tiene una superficie construida de SETENTA Y DOS METROS VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, y una superficie construida con repercusión en los elementos comunes de OCHENTA Y DOS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS. Linda (según su acceso): al frente, pasillo de acceso y vivienda tipo F de su misma planta y portal; al fondo, vuelo sobre zona ajardinada de la vivienda tipo A de su mismo portal en planta baja; a la derecha entrando, vuelo sobre zona ajardinada de la vivienda tipo A de su mismo portal en planta baja e izquierda entrando, vivienda tipo G de su misma planta y portal.

INSCRITA: AL FOLIO 43 LIBRO 1397 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 87320 INSCRIPCIÓN 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 2540868WF3624S0076LB

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 87320 es de: 136.502,32 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 144.303,12 €. ----- Cargas Preferentes: Hipotecas a favor de Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la reestructuración bancaria SA por importe de 357.917,17 €, capital pendiente a 05/10/2016.

6) URBANA. SETENTA Y OCHO. VIVIENDA TIPO G, en planta primera, en el PORTAL UNO de un edificio, en la parcela A6-a-b, en el sector 37-A de las NN.SS. Plan Parcial de Playa Serena Sur, término de Roquetas de Mar. Se compone de diversas dependencias y servicios y jardín. Tiene una superficie construida de SETENTA Y TRES METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, y una superficie construida con repercusión de los elementos comunes de OCHENTA Y TRES METROS SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. Linda (según su acceso): al frente, pasillo de acceso y vivienda tipo F de su misma planta y portal; al fondo, vivienda tipo H de su misma planta, con acceso por el portal número dos; a la derecha entrando, vuelo sobre patios de la planta baja y zona destinada a escalera e izquierda entrando, vuelo sobre zona ajardinada de la vivienda tipo C de su mismo portal en planta baja.

INSCRITA: AL FOLIO 49 LIBRO 1397 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 87322 INSCRIPCIÓN 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 2540868WF3624S0078ZX

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 87322 es de: 136.502,32 €, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 144.303,12 €. ----- Cargas Preferentes: Hipotecas a favor de Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la reestructuración bancaria SA por importe de 364.388,99 €, capital pendiente a 05/10/2016.

7) URBANA. SETENTA Y NUEVE. VIVIENDA TIPO G, en planta primera, en el PORTAL UNO de un edificio, en la parcela A6-a-b, en el sector 37-A de las NN.SS. Plan Parcial de Playa Serena Sur, término de Roquetas de Mar. Se compone de diversas dependencias y servicios y una terraza. Tiene una superficie construida de SETENTA Y TRES METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, y una superficie construida con repercusión de los elementos comunes de OCHENTA Y TRES METROS SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. Linda (según su acceso): al frente, pasillo de acceso y vivienda tipo F de su misma planta, con acceso por el portal número dos; a la derecha entrando, vuelo sobre zona ajardinada tipo D de su mismo portal en planta baja e izquierda entrando, zona destinada a escalera y vuelo sobre los patios de la planta baja.

INSCRITA: AL FOLIO 52 LIBRO 1397 DE ROQUETAS DE MAR FINCA Nº 87323 INSCRIPCIÓN 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 2540868WF3624S0079XM

El tipo de subasta en 1º licitación para la finca registral nº 87323 es de: 136.502,32 € teniendo en cuenta las siguientes circunstancias económicas:

Valoración de los bienes: 146.307,48 €. ----- Cargas Preferentes: Hipotecas a favor de Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la reestructuración bancaria SA por importe de 364.388,99 €, capital pendiente a 05/10/2016.

2. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza al menos del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate. Así mismo los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de aquella. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas serán registradas en el Registro General de este Ayuntamiento y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el importe del depósito, en el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzara la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

4. Caso de que los bienes no se adjudiquen en primera licitación, la Mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en esta, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose pujas que cubran el nuevo tipo que será del 75 por ciento del anterior, abriendo, a este efecto, un plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, así como posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en subasta, conforme al artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

5. Que el rematante podrá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, si el adjudicatario solicita el otorgamiento de escritura pública del inmueble adjudicado, podrá obtener la autorización para efectuar el pago del precio del remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura de venta. En este caso el adjudicatario deberá comunicar de forma expresa, a la Mesa de subasta, que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura de venta. La correspondiente autorización estará condicionada a la constitución, en un plazo de diez días siguientes a la adjudicación, de un depósito adicional de 30 por ciento si así lo decide la Mesa.

6. Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

8. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.B) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

9. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 300,00 euros.

10. El plazo para la constitución de depósitos en primera licitación será de media hora.

11. En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en las respectivas deudas de adquisición preferente.

12. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios de la vivienda o local, el adjudicatario exime expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999 de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13. Que en el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

ADVERTENCIAS: Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente EDICTO, así como también los demás interesados en el procedimiento.

En el caso de no poder notificar la providencia de subasta al deudor o demás interesados en el procedimiento, por causas no imputables a esta Oficina de Recaudación, se darán estos por notificados con plena virtualidad legal mediante la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este Edicto se está a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el Acto y confieran algún derecho a favor.

Roquetas de Mar, diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.

EL RECAUDADOR, Miguel Colacios Moreno.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3483/17

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

### ANUNCIO

ANUNCIO DE LICITACIÓN EN CONTRATO DE OBRA DE ADECUACIÓN DE ESPACIO EXISTENTE A OFICINAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE DEL AYTO. DE ROQUETAS DE MAR.

#### 1. Entidad Adjudicataria.

Organismo: Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería); mediante acuerdo de la Junta de Gobierno reunida con fecha 29/08/17, que aprueba el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Agustín Martínez Aparicio (MARTINEZ ARIAS ARQUITECTOS).

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

Número de expediente: 07/11- Obra,

#### 2. Objeto del Contrato.

Descripción del objeto: adecuación del espacio existente en los Bajos del Pabellón Infanta Cristina a Oficinas de la Delegación del Área de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, tal y como se describe en el Proyecto.

**3. Plazo de ejecución:** Será de cuatro (4) meses.

**4. Procedimiento:** Abierto. Tramitación: ordinaria.

**5. Presupuesto Máximo o Precio Tipo:** ciento sesenta y tres mil trescientos sesenta y siete euros y treinta y ocho céntimos (163.367,38.-€), más el 21 % de IVA, esto es, treinta y cuatro mil trescientos siete euros y quince céntimos (34.307,15.-€), lo que hace un total de ciento noventa y siete mil seiscientos setenta y cuatro euros y cincuenta y tres céntimos (197.674,53.-€) IVA incluido

**6. Garantía Provisional:** No se exige.

#### 7. Obtención de la documentación.

Entidad: Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Servicio de Contratación (tlf. 950.338.585 #451 #435 #436; fax. 950.339.775), Plaza Constitución nº 1, C. P. 04/40.

Perfil del contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

<http://econtratacion.aytoroquetas.org/tcontratacion/>

[www.aytoroquetas.org](http://www.aytoroquetas.org): Tablón electrónico - Licitaciones

Plataforma de Contratación del Estado. Perfil del Contratante. Licitaciones.

#### 8. Presentación de Ofertas.

Fecha límite de presentación: Será de veintiséis (26) días naturales a partir del día siguiente en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Documentación necesaria: La que establece el Pliego de cláusulas administrativas particulares en su apartado III.2.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Servicio de Contratación (tlf. 950.338.585 #451 #435 #436; fax. 950.339.775), Plaza Constitución nº 1, C. P. 04740.

**9. Gastos de anuncios:** Serán de cuenta del adjudicatario,

En Roquetas de Mar, a 30 de agosto de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3486/17

## AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN

### EDICTO

Doña Mercedes Navío Torres, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Somontín (Almería).

HACE SABER: Que habiendo quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 2/2017 de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería 2016, al no haberse presentado reclamación o alegación alguna durante el periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y del artículo 38.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril; la citada modificación, resumida a nivel de Capítulo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Altas aplicaciones Gastos. Capítulo 2 Bienes Corriente y Servicios ..... 40.576,71 €
- Altas aplicaciones ingresos Capítulo 8. Para gastos generales ..... 40.576,71 €

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Somontín, a 30 de agosto de 2017.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Mercedes Navío Torres.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3487/17

## AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO

### ANUNCIO

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE SEIS PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de enajenación de seis parcelas del Polígono Industrial, de propiedad municipal se dispone la apertura del procedimiento de selección de adjudicatarios con sujeción a las cláusulas establecidas en el Pliego de condiciones aprobado con fecha 09/06/17 de conformidad con el mismo se realiza la siguiente convocatoria:

**1.- Entidad Adjudicataria:** Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería).

**2.- Objeto del contrato.** Descripción del bien inmueble:

**3.- Forma de adjudicación:** SUBASTA.

**4.- Presupuesto base de licitación Precio:** mejorable al alza, IVA excluido.

- P-14.. 418,51 m<sup>2</sup>. Importe : 15.501,61 €

- P-15 456,70 m<sup>2</sup>. Importe : 16.916,16 €

- P-16 456,70 m<sup>2</sup>. Importe: 16.916,16 €

- P-17 456.70 m<sup>2</sup>. Importe: 16.916,16 €

- P-18 456,70 m<sup>2</sup>. Importe: 16.916,16 €

- P-19 446,04 m<sup>2</sup>. Importe: 16.521,32 €

**5.- Obtención de documentación e información Pliego de condiciones:**

En las oficinas municipales sitas en: Plaza Constitución, 1. Teléfono: 950.363130. telefax 950-363050; página web: [www.uleiladelcampo.es](http://www.uleiladelcampo.es)

**6.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.** Las ofertas se presentarán en el modelo normalizado contenido en el Pliego y se entregarán en las dependencias municipales en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, con arreglo a lo dispuesto en el Pliego.

**7.- Apertura de ofertas.**

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre de referencia, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas de las plicas que sean admitidas a la licitación. Dicho acto se celebrará en el lugar, día y hora fijado por Resolución de la Alcaldía, que será publicada en el Tablón de anuncios y perfil de contratante del Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación de las parcelas al órgano de contratación competente, que resolverá lo que proceda, notificándose a los licitadores en los términos del Pliego de condiciones aprobado.

**8.- Gastos de anuncios:** A cuenta de los adjudicatarios.

Uleila del Campo, 30 de agosto de 2017.

EL ALCALDE, Juan José Fuentes Yepes.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3420/17

## AYUNTAMIENTO DE VIATOR

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2017, se aprobó la modificación de la cláusula 6ª.9, Segundo ejercicio, b), párrafo primero, de las Bases generales de la convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo mediante el sistema de oposición libre, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de junio de 2017, que queda redactada en los siguientes términos:

"b) Consistirá en realizar, durante el tiempo que establezca el Tribunal con el máximo de una hora, el documento de texto en entorno Windows, versión Word 2013 o superior".

Lo que se publica para general conocimiento.

En Viator, a 23/08/2017.

EL ALCALDE, Manuel Jesús Flores Malpica.